



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"

Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadilm@gmail.com



Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

REFERENCIA: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025 PARA "SERVICIOS CEREMONIALES Y CATERING PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL", ID N° 473890.

RECURRENTE: Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC)

EXPEDIENTE: MCN N° 14/2025 - ID 473890
DICTAMEN T. L.

Juan León Mallorquín, 05 de noviembre del 2025

Señor Intendente Municipal:

En el expediente de la referencia, vengo a emitir Dictamen Legal en base a las consideraciones que paso a exponer a continuación:

Antecedentes:

Mediante Informe UOC de fecha 04 de noviembre de 2025, la Unidad Operativa de Contratación puso a conocimiento de la Máxima Autoridad que en la presente convocatoria no se contó con oferentes interesados en participar en la fecha marcada para la apertura de sobres, y por la expiración de tiempo para iniciar una nueva convocatoria se recomienda la declaración desierta del procedimiento para su posterior programación para el próximo año.

Marco legal:

El artículo 56 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece: "El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna".

Parecer legal y recomendación:

A la luz de los hechos relatados y del marco normativo vigente, esta Asesoría jurídica y de UOC considera que la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación de declarar desierto el procedimiento se ajusta al supuesto previsto en el artículo 56, inciso a) de la Ley N° 7021/2022, dado que no se ha recepcionado ninguna oferta en la hora tope prevista para la presentación de los sobres.

En consecuencia, se concluye en la pertinencia de la declaración desierta del procedimiento de contratación identificado como MCN N° 14/2025 – ID 473890, y consecuencia, se recomienda, en tal sentido, dictar la resolución correspondiente que deponga dicha declaración desierta.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer




Abg. EVA DANIELA CORONEL FLEITAS
Asesor Jurídico

Visión: "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento".